CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso el apoderado judicial ha solicitado se aclare la fecha para la audiencia en razón a que por el despacho fue remitido el link para la misma y adicionalmente se informe si la parte demanda fue notificada.Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	José Gildardo Giraldo Idarraga
Demandado:	Positiva Compañía de seguros S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00057-00

Primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el expediente se advierte que en el presente proceso y hasta el 29 de noviembre de la presente anualidad el apoderado judicial de la parte actora no había informado los trámites adelantados para efectos de notificar a la entidad demandada, razón por la que se le había requerido por autos del 15 de marzo y 15 de octubre de la presente anualidad, en este último se le indicó que podía optar por una de dos alternativas para realizar la notificación.

Ahora bien, es pertinente aclarar que pese a que la entidad demandada no está notificada en el auto admisorio se había señalado fecha para la celebración de la audiencia el 22 de

febrero de 2022 a las 2:30 p.m, fecha y hora que se encuentra ya registrada en la agenda del despacho razón por la que se remitió el link para la misma, sin embargo, si para dicha data no se han realizado los trámites de notificación en debida forma para con la entidad demandada, la misma no podrá llevarse a cabo.

Ahora bien, frente a la remisión del correo que presenta el apoderado judicial de fecha 7 de abril de 2021, la misma no había sido presentada al despacho, advirtiéndose además que no cumple con las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020, tal como se indicó en auto del 15 de octubre de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
02 DE DICIEMBRE DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad8ba551adb6d2691c5c738f74a7fdd4292c729d6272f686eb5df37cad2ec631

Documento generado en 01/12/2021 10:29:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica